

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO DE FAMILIA

Bogotá, D.C., diecinueve de abril de dos mil veintitrés.

Ref.: 2019 - 725 Sucesión de Rosa Martínez.

En atención al incumplimiento presentado por la DIAN, a la orden proferida el 1º. de febrero de 2021 (fl.16C-1) y el requerimiento del 9 de marzo de 2022 (fl.19 C-1), ordenes comunicadas mediante oficios enviados el 31 de agosto de 2021 y 09 de septiembre de 2022. (anexos 17 y 20 del expediente digital). Y ante la falta de respuesta al requerimiento realizado por auto del 9 de marzo de 2022, **el Despacho ordena:**

1. INICIAR incidente sancionatorio en contra de la DIAN, teniendo en cuenta el desacato presentado al no dar respuesta a las órdenes proferidas por este Despacho.

2. CORRER traslado por el término de tres días del presente incidente. **Por secretaria notifíquese** por el medio más expedito remítase copia de los autos y oficios aquí enunciados.

Agotado el término anterior sin que haya comparecido se requiere apoyo de los interesados para que efectúen la notificación a la entidad incidentada de conformidad con lo previsto en los arts. 291 y 292 del C.G.P., o mediante correo electrónico junto con el envío de esta providencia, de los autos que ordenaron tal solicitud y posterior requerimiento y de la presente providencia.

NOTIFIQUESE (2). G.A.

Firmado Por:
Luis Benjamin Alvarado Alfonso
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 028
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4cc983910bbb91b3a4d770c8bb63d51cbaa8747c20cb822f6e0191c1ddb87ccc**

Documento generado en 19/04/2023 10:55:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>